Madrid a diez de septiembre pasado del presente año
A thenor de la qual es el siguiente

El Rey, por quanto combiniendo a mi servizio y a la
defensa y seguridad de la ciud. de Loxa y su guardia nom
brar persona de calidad y confianza que tenga a su car
go lo tocante a la guerra atendiendo a que estas y otras
buenas partes concurren en la de vos don Joseph Aren
zano Echabarri, e tenido por bien elegiros y nombraros
por capitan a guerra de la fuente y Echeberria y lugares de su juris
dizion para que como tal dispongais en las ocas
siones que se ofrezieren lo que biereis ser de mi servizio
en la forma que lo hazen y deben hazer los demas capitanes
a guerra guardando las ordenes que os diere el capitan gene
ral a quien toca, y os ordeno que como capitan a guerra
conozcais de todas las causas de los oficiales de las com
pañias del nuebo restablezimiento de milizias en primera
ynstanzia, con apelazion a mi Consejo de Guerra, y cumplan
y guarden las ordenes que vos les diereis pertenezientes a lo
militar, y a los capitanes, y demas oficiales de gente
del socorro de dha ciudad y su juris dizion que al presente
residen y adelante residieren. ordeno y mando os tengan por
su capitan a guerra obedezcan cumplan y executen las
ordenes que les diereis por escripto y de palabra tocantes
a la guerra so las penas que de mi parte les impusiereis
en que desde aora les doi por condenados, lo contrario ha
ziendo os conzedo poder y facultad para executarlas en
los que rremisos y ynobedientes fueren y os guarden las
honrras gracias preeminencias y exempziones que os tocan y de
ben ser guardados bien y cumplidamente y os mando pon
gais gran cuidado en que la gente se exercite en buena discipli
na militar no consintiendo pecados publicos y castigando
los si los ubiere los castigareis sin exezion de per
sonas que para cada cosa y parte de ello os doi poder